

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital	
Pesetas	
Por un mes	2'50
Por tres meses	7'00
Por seis meses	12'00
Por un año	24'00

Número sueldo 0'50 pesetas
mes correo

Hasta tres meses 0'75 y fechas
anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ CENTIMOS POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO CENTIMOS debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, si cuyo requisito no se insertarán

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Distrito Minero de Zaragoza

747

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza.

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. Pablo Martínez Ladrón de Guevara vecino de Alfaro una solicitud que ha presentado en 30 marzo 1944 pidiendo la concesión de seis pertenencias para una mina de Caliza Sección B. con el nombre de La Carmencita n.º 3169 sita en el término de Grávalos Paraje del kilómetro 22 de la carretera de la estación de Alfaro a Grávalos.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón del Hectómetro nueve del Kilómetro veintidós, de la citada carretera de la Estación de Alfaro a Grávalos, y desde él se medirán al Norte, 47 grados con 14 minutos; Este, 100 metros, colocándose la primera estaca. De la primera estaca a la segunda al Este, 47 grados con 14 minutos; Sur, 300 metros. De la segunda a la tercera al Sur, 47 grados con 14 minutos; Oeste, 200 metros. De la tercera a la cuarta estaca al Oeste, 47 grados con 14 minutos; Norte, 300 metros y de la cuarta estaca a la del punto de partida al Norte, 47 grados con catorce minutos Este, 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las seis pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 12 de septiembre de 1912

Zaragoza, 30 de mayo de 1944.
El Ingeniero jefe

748

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza.

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. Eustaquio Soro Cuartero vecino de Calahorra una solicitud que ha presentado en 3 abril 1944 pidiendo la concesión de 24 pertenencias para una mina de plomo con el nombre de Mina Paquita n.º 3170 sita en el término de

Santa Engracia, San Bartolomé y Jubera.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la cuarta estaca de la mina «Tunelés de los Moros» rumbo Norte, 50 metros, 10 grados, 20 minutos de la segunda se medirán 800 metros rumbo Este, 66 grados, 3 minutos de la segunda a la tercera rumbo Sur, 300 metros, 10 grados, 20 minutos y de la tercera a la cuarta se medirán 800 metros rumbo Oeste, 66 grados 3 minutos y de la cuarta se medirán 250 metros, 10 grados 20 minutos al punto de partida rumbo Norte y de esta forma queda cerrado el polígono. Para este rumbo se emplea como Norte el magnético

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 31 de mayo de 1944.
El Ingeniero jefe

José Arrechea

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

745

Indice número 35 de las órdenes de pago de pensión que han sido recibidas en esta Delegación de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas en el día de la fecha:

83, Francisco Martínez Losa y esposa, M. Militar.

84, Félix Mendoza de Cerio y esposa, ídem.

85, Bonifacia Saenz Saez, ídem.

3, Celestina Prado Martínez, Mesadas.

Logroño, 1 de junio de 1944.
El Delegado de Hacienda,

Administración de Justicia

744

Miguel Gil, Antonio, hijo de Bautista y de Plácida, natural de Vigo, de estado soltero, de profesión mecánografo, sus señas son: pelo negro, cejas ídem, ojos pequeños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color mo-

reno, frente pequeña, aire mercantil, producción buena, señas particulares ninguna, pertenece al Reemplazo de mil novecientos cuarenta y dos y domiciliado últimamente en Vigo, a quien se le instruye por el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Artillería Mixto número dos, expediente de deserción, comparecerá en el término de ocho días ante Don José Sarillo González, Capitán Juez Instructor del referido Regimiento, Cuerpo a que pertenece en la plaza de de el Ferrol del Caudillo.

Dado en la plaza de el Ferrol del Caudillo a veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Capitán Juez Instructor,

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

590

Convocatoria de concurso para proveer en propiedad, las plazas vacantes de Depositarias de Fondos Provinciales y Municipales

De conformidad con la Ley de 23 de noviembre de 1940 y Orden de este Ministerio de 4 de diciembre siguiente.

Esta Dirección General ha acordado disponer:

1.º A partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las vacantes de Depositarias de Fondos Provinciales y Municipales que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en el concurso:

a) Los Depositarios que figuren incluidos en el Escalofón de 30 de octubre de 1940 (suplemento «B. O. del Estado» de 7 de diciembre de 1940) salvo aquellos a quienes, por resolución ministerial posterior a la indicada fecha les haya sido denegada su petición de ingreso en el Escalofón definitivo del Cuerpo.

b) Los aprobados en el curso de habilitación seguido en el Instituto de Estudios de Administración Local, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 12 diciembre de 1942.

Cada concursante podrá solicitar libremente una o varias plazas de la categoría que le corresponda, sin perjuicio del derecho a solicitar las de inferior categoría a la suya personal, conforme a lo que establece el arti-

culo 160 de la Ley Municipal de 1935

Los ingresados al amparo de la Ley de 12 de diciembre de 1942, solo podrán concursar plazas de quinta categoría.

3.º Para tomar parte en el concurso habrá de presentarse en este Ministerio (Dirección General de Administración Local) instancia redactada conforme al modelo número 1 que se inserta, en el plazo improrrogable de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º A la instancia deberán acompañar los concursantes:

a) Declaración conforme al modelo núm. 2, que se inserta. Se expresarán todos los datos que en el modelo se piden. Cualquier omisión o inexactitud en los mismo será objeto de sanción y aun podrá motivar la exclusión del concurso con la pérdida de derechos.

b) Documentos originales, competentemente expedidos y legítimamente autorizados que acrediten los datos de la declaración (certificaciones de nacimiento, servicios, depuración, etc. salvo que obraren en esta Dirección de los concursos anteriores.

c) Certificado de antecedentes penales.

d) Certificación de conducta expedida por el Alcalde Presidente del Municipio donde conste el concursante empadronado como residente con dos años de antelación por lo menos.

e) Recibo acreditativo de haber satisfecho en la Sección primera de esta Dirección General veinticinco pesetas los Depositarios de primera segunda y tercera categoría y quince pesetas los de cuarta y quinta.

f) Se acompañarán necesariamente tantas copias de la declaración a que alude el apartado a) de este número cuantas sean las plazas solicitadas; cada copia será reintegrada con un Timbre móvil de veinticinco céntimos y autorizada con la firma del interesado.

5.º A la vista de los documentos originales aportados en este concurso o en los anteriores este centro visará y autorizará las copias de las declaraciones para su remisión a informe de las Corporaciones correspondientes. Por tanto, aquellos extremos que no estén justificados de manera fehaciente serán suprimidos de la declaración o dada su importancia, podrá motivar la exclusión del concursante.

6.º Se estimarán como preferentes para la adjudicación de cada vacante los méritos establecidos en las Leyes de 23 de

noviembre de 1940 y 11 de diciembre de 1942.

7.º El concursante en quien recayere el nombramiento que no se presente a tomar posesión sin causa justificada, y apreciada así por la Dirección General en el plazo de treinta días desde la publicación del acuerdo resolutorio del concurso en el «B. O. del Estado», se considerará que renuncia al cargo, bien entendido que el hecho de solicitar tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Depositaria de Fondos para que fuera nombrado y la renuncia de la que desempeña.

8.º El concursante que renuncie tres veces a una Depositaria

Modelo num. 1

Póliza de 1'50 pts.

Ilmo. Sr.:

Don _____ vecino de _____, con domicilio en _____, provisto de cedula personal num. _____, tarifa _____, clase _____ expedida en _____ el día _____ de 194 _____, con el debido respeto expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local, desea tomar parte en el quinto concurso convocado, y de acuerdo con el número cuatro de la convocatoria, acompaña:

- Declaración resumen de las circunstancias que reúne.
- Los documentos originales que al respaldo se relaciona, acreditativos de los extremos que hace constar en la declaración.
- Certificación de antecedentes penales.
- Certificación de conducta, expedida por el Alcalde.
- Recibo acreditativo de haber satisfecho la cantidad de (quince o veinticinco pesetas) en la Sección primera de esa Dirección.
- _____ copias de la declaración para las plazas que solicita.

Y creyendo reunir las condiciones necesarias para concursar a las vacantes que relaciona, es por lo que

A V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido en el presente concurso y le sea adjudicada alguna de las siguientes plazas:

- 1.ª (plaza, provincia, categoría)
- 2.ª
- 3.ª

Etc.

Gracia que no duda alcanzar de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del interesado.)

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.-Madrid.

(Al dorso)

Documentos originales que aporta:

Documentos presentados en concursos anteriores:

Modelo núm. 2

Categoría	Timbre de	Copia para la vacante
Escalafón	0'25 pts	(Provincia _____)

Declaración para el quinto concurso de Depositarios

I. Datos personales:

Nombre y apellidos _____

Naturaleza _____

Edad _____

(Provincia de _____)

II. Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo

(Caso de haber sido por oposición, expresará el número o calificación obtenida.)

III. Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee.

IV. Servicios prestados:

(Sólo los prestados en el Cuerpo de depositarios; puede expresarse en forma global —años, meses y días— o, caso de preferirlo, detallar las diferentes plazas que ha servido, expresando su categoría y el tiempo servido en cada una.)

V. Fecha y resultado de su expediente de depuración, expresando la Corporación u Organismo que lo instruyó y el que lo resolvió en definitiva.

VI. Méritos profesionales o en relación con la Administración Local (Votos de gracias, publicaciones, trabajos extraordinarios, etc.)

VII. Situación actual (expectación de destino o plaza que desempeña y carácter de propietario o interino).

VIII. Méritos de calidad (Caballero Mutilado, ex-combatiente, ex-cautivo, medallas, recompensas, etc.)

(Fecha y firma del interesado)

perderá el derecho a concursar durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

9.º Los Gobernadores Civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de su provincia, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicidad en los Ayuntamientos respectivos en la forma acostumbrada.

Madrid, 27 de abril de 1.944.

El Director General,

Carlos Pinilla

Provincia de Logroño

Alfaro, 5.ª, 5.000

Calahorra, 5.ª, 6.000

Haro, 5.ª, 6.000

LICENCIAS DE CAZA

Licencias concedidas durante el mes de Enero de 1944

(Continuación)

Anastasio Reinares Delgado, Logroño.

Vicente Diez Medina, Treviña.

Tomás Bustón Mendizábal, Rincón de Soto.

Benjamín Villar Beares Camprovín.

Alfonso Quintanilla Ibáñez, Camprovín.

Saturnino Frades Alameda, Castañares de Rioja.

Arcadio Negueruela Depret, Castañares de Rioja.

Guzmán López Blanco, Castañares de Rioja.

Albino Riaño García, Herramelláuri.

Elías Jiménez Pera, Calahorra.

Manuel Rueda Martínez, Muro de Aguas.

Esteban García Muñoz, Lumbreras.

Aniceto García Alfaro, Lumbreras.

Antonio Ortiz, Abalos.

Sotero Narro Gallinero de Rioja.

Bernardino Benito Ferrer, Pradillo de Cameros.

Modesto Agustín García, Valgañón.

Antonio Pérez, Arnedo.

Ildefonso Manzanas, Villalobar.

Rufino Miguel Corra, Villanueva de Cameros.

Anastasio Barragan Prado, Casalarreina.

Francisco Perez, Arnedo.

Patrocino Oliván Ruiz, Laguna de Cameros.

Avelino Herrero Muro, Arnedo.

Pedro Juan González, Bezares.

Sabino López Davalillos, Rodezno.

Dionisio Luezas Herrero, Villamediana.

Julián Gómez, Munilla.

Rufino Palomar de la Cava, Canales de la Sierra.

Pedro Ruiz, Abalos.

Angel López Tuesta, Hormilla.

Pedro Ochoa García, Tirgo.

Cayo Pérez de Pipaona, Arnedo.

Victoriano Ruiz, Arnedo.

Teófilo Ciordia Solana, Arnedo.

Mario Rebollar Martínez, Cuzcurrita.

Francisco Gil Tejada, Arrubal.

Emilio López Pérez, Logroño.

Félix Rivas Lucas, Ventosa.

Jacinto Soto Hernando, San Asensio.

Manuel Marín Rueda, Enciso.

Salvador Fernández García, Zarratón.

Narciso Cenicerros Izquierdo, Ventosa de Rioja.

Cirilo Blanco Rubio, Canales de la Sierra.

Pascual Paracuellos Astal, Calahorra.

Andrés Diez Leiva, Logroño.

Celedonio Martínez Mateo, Zorraquín.

Francisco Sainz López, Torrecilla de Cameros.

Lorenzo Aguirre Enciso, Munilla.

Hilario Morales Fernández, Galilea.

Silbestre Neoncruela, San Asensio.

José Martínez Sañz, Poyales.

Moral García, Arenzana de Abajo.

Félix Justa Herce, Albelda.

Basilio González Saiz, Arrubal.

Alberto Lasheras Ruiz, Medrano.

Tomás Garrido Garrido, Fuenmayor.

Lino Lahera López, Calahorra.

Estébas Sagasti Elvira, Agoncillo.

Antonio Rioja Serrano, Tirgo.

Bruno Bayo Muñoz, Alfaro.

Martín Gordo Sabarga, Santo Domingo.

Ramón Gil Pinto, Santo Domingo.

Miguel Martínez Bravo, Santo Domingo.

Luciano Fernández Villar, Arenzana de Arriba.

Teodoro Zorrano Viana, Agoncillo.

Alfonso Clavel Romero, Panzares.

Bernardino Hernando García, Tricio.

Rafael de la Riva Pérez, Almarza Cameros.

Simón Bermejo Benito, Autol.

Cirilo Jiménez Garijo, Autol.

Vicente Jiménez Bermejo, Autol.

Sabino González, Autol.

Julián Moreno, Quel.

Fernández Maro, Quel.

Marceliano Ulecia Martínez, Sorzano.

Fernando Sancho Torres, Alcanadre.

Ernesto Sancho Torres, Alcanadre.

José Tobar Yanguela, Agoncillo.

Sergio de Torre Benito, San Román.

Calixto Ramírez Pérez, S. Román.

Manuel Muro Miguel, Laguna de Cameros.

Manuel María Fernández Martínez, Laguna de Cameros.

Angel Barrido Maleta, Herramelluri.

Félix Soba González, Torrecilla Cameros.

Clodoaldo Bravo Lozano, Aldeanueva Cameros.

Pablo Parra Martínez, Viniegra de Arriba.

Valentín M. Aguado, Ventas Blancas.

Desiderio Treviño Grijalba, Hormilla.

Juan Moreno Tofé, Lumbreras.

Nemesio Ariznavarreta Cabezon, Torrecilla Cameros.

Ricardo Aransay Villanueva, Santurde.

(Continuará)

Anuncios Oficiales

EDICTO

746

Instruido expediente n.º uno de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones.

Galilea, 2 de Junio de 1.944.

El Alcalde

EDICTO 726

Se cita al mozo Fernández Domingo Julio, hijo de Julio, y de Ecequiela, alistado en este Municipio para el Reemplazo de 1945, para la Clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el 18 de Junio a las ocho horas en esta Casa Consistorial.

Enciso a 26 de mayo de 1944

El Alcalde